

un notario. En El Salvador, es suficiente que los padres declaren por escrito que son demasiados pobres para que el Estado permita a los extranjeros llevarse a sus hijos", afirmó. Y si esto, agregó, provoca la alegría de miles de parejas dispuestas a todo para tener un niño, no siempre es bueno para el menor, porque casi siempre escapa a todo tipo de control.

La denuncia fue formulada en la reunión sobre los derechos del niño. La parlamentaria que "sabemos que el tráfico existe" y pidió a la población que comunique a las autoridades los hechos de que tenga conocimiento. Navajas exhortó a los padres de familia afectados a que, "aunque

personalmente. Casos en los que parejas europeas "compraron" niños bolivianos por montos que oscilan entre tres mil y cinco mil dólares. Puente señaló que el costo es bajo para los matrimonios extranjeros y pagarlo elude el requisito que les impone la ley boliviana, de viajar dos veces al país para ratificar su interés en la adopción. (IPS).

Muchas organizaciones realizan adopciones en forma ilegal e incluso se dedican a la venta de niños para trasplante de órganos

El Ministerio de Justicia confirma su denuncia al señalar que de los 2.161 menores extranjeros que entraron a Italia en 1989, sólo 247 llegaron a través de organizaciones autorizadas, mientras que los otros lo hicieron a través de entidades más o menos ilegales. La legislación italiana permite la existencia de organismos paralelos que se ocupan de las adopciones internacionales, pero también han surgido organizaciones de delincuentes que se dedican al tráfico internacional de menores y algunos, incluso con el objeto de vender sus órganos para trasplantes. Algunas familias se dirigen a esos organismos paralelos porque de esa manera logran en forma más rápida y fácil la adopción de un



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE "CASTRO, ESTUPIÑAN,
FALCONI CASESFAL CIA. LTDA."

03 ENL 1990

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION - La escritura pública de constitución de "CASTRO, ESTUPIÑAN, FALCONI CASESFAL CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de noviembre de 1990, ante El Notario Décimo Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja, Intendente de Compañías, de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 1874 de 7 dic. de 1990.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Susana Castro Recalde	casada	ecuatoriana	Quito
Leonor Estupiñán Aguirre	casada	ecuatoriana	Quito
Eugenia Falconí Puig	viuda	ecuatoriana	Quito
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "CASTRO, ESTUPIÑAN, FALCONI CASESFAL CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de veinte y cinco años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: la prestación de servicios tanto a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas relacionados con transcripciones mecanográficas, traducciones de varios idiomas al castellano y viceversa, traducciones simultáneas, servicio de intérpretes, contratación de personal para trabajos de naturaleza temporal o definitiva, organización de congresos, convenciones y cursos de especialización, y en general exportación de productos no tradicionales e importación de equipos, maquinarias y bienes así como alquiler de equipos; la realización de actividades conexas a las mencionadas que suplan o complementen a las antes relacionadas".
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$r. 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de \$r. 1.000,00 cada una
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$r. 1'000.000,00; y, el saldo de \$r. 1'000.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente y Vicepresidente ejecutivo, conjunta o separadamente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo han sido designadas las señoras Eugenia Falconí Puig y Susana Castro Recalde, respectivamente

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 7 de diciembre de 1990
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
m1837

ABR 91